

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha nueve de enero del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°33-2018 CEPG-UNAC- Bellavista 09 de enero de 2018.

Visto, el Proveído N° 454-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 28 de diciembre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 29 de diciembre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°008-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 28 de diciembre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DEL SR. LOPEZ LOPEZ PEDRO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al DICTAMEN N° 036-CCCR-EPG-UNAC del 15 de diciembre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: el Consejo de la Escuela de Posgrado es el Órgano de Gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el estatuto.... (Sic)

Que el Art. 196° inciso 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; “Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente...Sic)

Que el Art. 54° del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad del Callao establece que: el traslado de los estudiantes de, maestría o doctorado, a otro programa del mismo nivel y de la misma especialidad o afín puede ser interno, externo nacional o internacional y se realiza durante el proceso de admisión.

Que, con Resolución del Consejo de la Escuela de Posgrado N° 316-2017-CEPG-UNAC de fecha 19 de setiembre de 2017, en que se aprueba a los ingresantes 2017-B.

Que, con Informe N° 005-2017-CCA-UPG-FIQ, de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 30 de noviembre de 2017.

Que, con Dictamen de la Comisión de Currículo, convalidaciones y Revalidación N° 036-2017-CCCR-EPG-UNAC, de fecha 15 de diciembre de 2017.

Que, con **Proveído N° 454-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 28 de diciembre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 29 de diciembre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°008-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 28 de diciembre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DEL SR. LOPEZ LOPEZ PEDRO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al DICTAMEN N° 036-CCCR-EPG-UNAC del 15 de diciembre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.**

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 09 de enero de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. RATIFICAR, el informe N° 005-2017-CCA-UPG-FIQ**, del 30 de noviembre de 2017, en lo que resuelve; Proponer las Convalidaciones de las asignaturas aprobadas por el estudiante: **LOPEZ LOPEZ PEDRO** ingresante por la modalidad de Traslado Externo.
- 2. APROBAR el cuadro de asignaturas convalidadas, del SR. LOPEZ LOPEZ PEDRO;** alumno ingresante en el Proceso de Admisión 2017-B, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, y de acuerdo al **DICTAMEN N° 036-CCCR-EPG-UNAC** del 15 de Diciembre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POST GRADO MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				
CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS	Crd.	N° DE ORDEN CURSO	CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS	Crd.
	QUÍMICA DE ALIMENTOS AVANZADA	14	4	01	CTA101	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	14	4
	HIGIENE Y SANEAMIENTO EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	14	3	02	CTA102	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	14	4
	ANÁLISIS DE ALIMENTOS POR INSTRUMENTACIÓN	15	3	03	CTA103	ANÁLISIS DE ALIMENTOS	15	4
	ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD TOTAL	16	3	06	CTA202	CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	16	4
	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS AVANZADA	14	4	07	CTA203	TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE ALIMENTOS I	14	4
TOTAL CREDITOS			17	TOTAL CREDITOS				20

- 3. APROBAR el cuadro de asignaturas compensadas, del SR. LOPEZ LOPEZ PEDRO;** alumno ingresante en el Proceso de Admisión 2017-B, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, y de acuerdo al **DICTAMEN N° 036-CCCR-EPG-UNAC** del 15 de Diciembre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS	Crd.	N° DE ORDEN CURSO	CODIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS	Crd.
	SEMINARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS I	18	1	4	CTA104	INVESTIGACION I	18	4
	INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	AP	2					
	CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	17	4	11	CTA303	TRATAMIENTO TERMICO DE ALIMENTOS	17	4
	SEMINARIO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II	17	1					
	METODOS MATEMATICOS EN INGENIERIA DE ALIMENTOS	15	4	08	CTA204	INVESTIGACION II	17	4
TOTAL CREDITOS			12	TOTAL CREDITOS			12	

4. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ

TRCE332018



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez
Secretario Académico